



RESOLUCION Nro.62
(Medellín, 25 de marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 DE 2021.

El Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Carisma, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Acuerdos de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019 y 04 de abril 21 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La ESE Hospital Carisma el día 04 de marzo de 2021, publicó en la página web de la ESE y en el SECOP I, los términos de condiciones, el estudio previo, disponibilidad presupuestal N° 85 del 2 de marzo de 2021, el anexo técnico y la resolución N° 38 del 4 de marzo de 2021 donde se ordena la apertura de la Convocatoria Pública N° 1 de 2021, cuyo objeto es: Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE HOSPITAL CARISMA y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
2. El día 06 de marzo, el representante legal de Nutrimos y Servimos con Calidad S.A.S. presenta observaciones a los términos de condiciones dentro de la oportunidad otorgada y el día 10 de marzo se da respuesta a la observación y se publica en la página web de la entidad y en el SECOP I.
3. El día 10 de marzo de 2021, la entidad expide la ADENDA N° 1, donde se aclara que la fecha para el cierre de la Convocatoria Pública N° 1 de 2021 y la entrega de las propuestas es la que está establecida en los términos de condiciones en el numeral 3. **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, donde se estipuló como cierre de la convocatoria y presentación de las propuestas el día 12 de marzo de 2021 hasta la 1:30 p.m. Dicha Adenda se publicó en la Página web de la entidad y en el SECOP I.
4. El día 12 del mes de marzo de 2021, según cronograma establecido en los términos de condiciones, se recibieron propuestas hasta las 1:30 p.m. y se radicaron en la oficina de archivo documental de la entidad, cuatro (4) propuestas:
 - 1) Unión Temporal Alimentación Carisma 2021.
 - 2) Comercializadora Giraldo Echeverri y Cia Ltda.
 - 3) La cocina de Luis S.A.S.
 - 4) Nutrimos y Servimos con calidad S.A.S.



5. El comité de compras y contratación, realizó la revisión de los requisitos habilitantes el día 15 de marzo de 2021, quedando habilitados la Comercializadora Giraldo Echeverri y Cia Ltda y La cocina de Luis S.A.S. debiendo subsanar un requisito habilitante Nutrimos y Servimos con calidad S.A.S. y fue rechazada la propuesta presentada por Unión Temporal Alimentación Carisma 2021 por no presentar el ciclo menú de acuerdo a las especificaciones establecidas en la minuta patrón. La verificación de los requisitos habilitantes fue publicado en la página web de la entidad y en el SECOP I el 16 de marzo de 2021.
6. El proponente Nutrimos y Servimos con Calidad S.A.S, dentro del término establecido, envió al correo esecarisma@esecarisma.gov.co los documentos que se requerían para subsanar los requisitos habilitantes. El comité de compras y contratación mediante verificación técnica, financiera, económica y jurídica realizada el 18 de marzo de 2021, dejó acta donde consta que quedan habilitadas las siguientes personas jurídicas:
 - Comercializadora Giraldo Echeverri y Cia Ltda.
 - La cocina de Luis S.A.S.
 - Nutrimos y Servimos con Calidad S.A.S.
7. El comité de compras y contratación, el día 19 de marzo de 2021, publica en la página web de la entidad y en el SECOP I, la evaluación a las propuestas habilitadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los términos de condiciones, quedando así la evaluación:

Proponente	Evaluación económica	Experiencia en el servicio	Evaluación Técnica	Total
Comercializadora Giraldo Echeverri y Cia Ltda.	39.2	10.0	45.0	94.2
La Cocina de Luis S.A.S.	39.4	7.5	25.0	71.9
Nutrimos y Servimos con Calidad S.A.S.	0.0	5.0	30.0	35.0

8. El proponente La Cocina de Luis S.A.S. realiza observación a la evaluación el día 23 de marzo de 2021 y el comité de compras y contratación da respuesta a la observación el día 24 de marzo de 2021, sin modificar la evaluación realizada por el comité.
9. El comité evaluador mediante acta, comunicó al Gerente el día 25 de marzo, el resultado del proceso de contratación y recomendó adjudicar el contrato de suministro a La Comercializadora Giraldo Echeverri y Cia Ltda, identificada con NIT. 811.016.711-0.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministros a **COMERCIALIZADORA GIRALDO ECHEVERRI Y CIA LTDA**, identificada con NIT. 811.016.711-0, representada legalmente por la señora **FANNY MARGARITA ECHEVERRY ZULUAGA**, Identificada con cédula de ciudadanía 42.996.630, cuyo objeto es: "Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE HOSPITAL CARISMA y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico", de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, con una duración de nueve (9) meses sin superar el 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$528.836.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese notificar la presente Resolución al proponente favorecido, quien deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los términos de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web y en el SECOP I.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRIA BEDOYA
Gerente

Elaboró: Beatriz E. González Vélez, Asesora Jurídica 
Revisó: Maribel de la Valvanera López Zuluaga, Subdirectora Administrativa y Financiera 